ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03. P001.F001	
		VERSIÓN	002

No. 4146.010.26.1.1742.2024

E.M.S. ARQUITECTURA S.A.S.
Dirección: CL 3 OESTE # 3 - 13 OF 302 ED BALBOA
E-mail: pescruceria@emsarq.com
Teléfono: 3176385986

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No 4146.010.32.1.1712.2024.

De conformidad con lo dispuesto en 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 08/10/2024, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4146.010.32.1.1712.2024, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la propuesta económica, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es:

“REALIZAR, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS COMPLEMENTARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDA PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA UNIDAD DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL (UTS)TITIRIBÍ, UBICADA DE SANTIAGO DE CALI”.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4146.010.32.1.1712.2024, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	E.M.S. ARQUITECTURA S.A.S.	NIT:	900.315.426 - 1

REPRESENTANTE LEGAL:	PAULO ANDRÉS ESCRUCERIA	C.C.	94.531.590 expedida en Cali – Valle
DIRECCIÓN:	CL 3 OESTE # 3 - 13 OF 302 ED BALBOA	Tel:	3146158445
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500222038 con fecha de expedición: 26 de septiembre de 2024.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Noventa y nueve millones trescientos ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos M/cte ($99.308.475), INCLUIDO IVA.		
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, pagará al contratista de la siguiente manera: Los pagos se realizarán al contratista de forma parcial de acuerdo a los servicios prestados con sus respectivos soportes y en atención a los precios señalados en la respectiva propuesta, es importante precisar que los pagos se harán hasta agotar el presupuesto oficial. El contratista para cada pago deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentar la siguiente documentación: El Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Bienestar Social, de conformidad con el valor resultante del proceso de selección cancelará el valor del contrato en dos (2) pagos, con la previa presentación de la factura e informe y visto bueno del supervisor, de conformidad con la propuesta económica y facturación presentada de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente al 40% del contrato, Incluido IVA si aplica, que será cancelado previa facturación y entrega por parte del CONTRATISTA de los siguientes requisitos: I. Entrega de Planos Arquitectónicos. II. Radicación ante Curaduría III. Cronograma de actividades de ejecución contractual. 2) Un segundo pago correspondiente al 60% restante del		

contrato, Incluido IVA si aplica, que será cancelado previa facturación y entrega por parte del CONTRATISTA de los siguientes requisitos junto a la certificación del supervisor sobre la recepción a satisfacción del servicio en su totalidad.

I. Entrega de los Diseños de redes secas (ELÉCTRICAS, REDES DE VOZ Y DATOS Y TELECOMUNICACIONES).

- Planos de levantamiento de redes secas en archivo DWG.
- Memorias de cálculo eléctrico y especificaciones técnicas en formato PDF y físico.
- Planos de diseño con especificaciones técnicas de construcción en planos.
- Gestión de aprobación / ampliación, ante el operador de red EMCALI. (en caso de requerirse)
- Informe de Diseño
- Especificaciones Técnicas de Construcción.

II. Entrega del Diseño de redes húmedas (ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, RCI, TANQUES Y EQUIPOS DE BOMBEO)

- Planos de levantamiento de redes húmedas en archivo DWG.
- Diseño de las redes de drenaje pluvial que mitiguen los empozamientos y acumulación de material en las canales.
- Planos, especificaciones e informes del diseño de acueducto, alcantarillado, pluvial, sanitario, tanques, equipos de bombeo y RCI.

III. Realizar el Presupuesto, especificaciones de obra y cronograma de obra en formato proyecto.

- Presupuesto de obra total de todos y cada uno de los estudios realizados para la UTS TITIRIBI. Con sus respectivos anexos:
- Listado de Insumos con sus respectivas cotizaciones, cotizaciones de mano de obra,
- Cálculo de cantidades de obra para cada ítem,
- Análisis de precios unitarios,
- Cronograma de obra en formato project con ruta crítica y flujo de caja,

- Especificaciones de obra,
- Análisis del AIU.

IV Entrega de la Licencia de Curaduría Urbana.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
3. Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Los pagos se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos del PAC, dentro de los treinta (30) días calendario contados desde la fecha en que se recepciona en dicha subdirección la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, previa certificación del supervisor de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción.

Para efectos de los pagos el Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, verificará que el ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de Impuestos y Contribuciones legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar, los

cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta. Téngase en cuenta que la base para el cálculo de los siguientes conceptos no incluye IVA

A continuación, se presenta la tabla de descuentos por concepto de Impuestos y Contribuciones legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, y retenciones que se

aplican en la ciudad de Santiago de Cali. Téngase en cuenta que la base para el cálculo de los siguientes conceptos no incluye IVA. los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, sin embargo, deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

Tabla - Descuentos y Retenciones

Concepto	Porcentaje (%)
Estampilla Pro-Desarrollo	3,50%
Estampilla Pro-Cultura	1,00%
Estampilla Pro-Univalle	2,00%
Estampilla Pro-Hospitales	1,00%
Estampilla Pro-Unipacifico	0,50%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	2,00%
Estampilla Pro-Deporte	2,00%

Los demás impuestos como IVA 19%, Retefuente y Reteica serán aplicados de acuerdo con la personería jurídica que oferte la necesidad.

Las retenciones y deducciones quedan sujetas a revisión de hacienda municipal.

El cálculo del porcentaje las retenciones dependen de la persona naturaleza jurídica delcontratista y del régimen al cual pertenezca.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribirse el contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día veinte (20) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de su inicio en la plataforma SECOP II.
GARANTÍAS	El Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Bienestar Social, exige la constitución de mecanismos de cobertura de los riesgos los cuales deberán cumplir con los términos, condiciones y suficiencia, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera: La entidad asociada deberá, constituir a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así: 1) Cumplimiento: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis (6) meses. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Bienestar Social- de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un

	proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. 2) Calidad del Servicio: Por una cuantía del 20% de valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más dos (2) años. En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a). Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones. 3) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres (3) años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali-Secretaria de Bienestar Social de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL haga efectiva la garantía constituida, el contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

(Firma electrónica)

MARIA ISABEL BARÓN CAVIEDES
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Elaboró: Lesly Vanessa Valencia - Abogada Contratista
Revisó: Eder Jesús Ruales – Contratista
Julián Andrés Gutiérrez – Contratista
María Teresa Rodríguez Zúñiga -Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión.